Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585646
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE *SERVICIO*
Nº 018/2020

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES** — **Fecha de Emisión :10/02/2020**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Unidad Compradora (Código SICP): 1030	**RECTORADO**
ID del Llamado: 359.055	**Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREOS, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL RECTORADO UNA, MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2019-2020.

Proveedor: AMITOUR S.A — **RUC: 80024359-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		PASAJE VÍA AÉREA ASUNCIÓN - BILBAO (ESP.) - FRANKFURT (ALE.) - FRANKFURT (ALE.) - ASUNCIÓN, A FAVOR DE ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS, JAVIER ENRIQUE BARUA CHAMORRO Y PEDRO ESTEBAN GALVAN S., PARA REALIZAR UNA VISTA PROTOCOLAR A UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE BONN DE ALEMANIA, A PARTIR DEL 20/02/2020 AL 25/02/2020, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SEGÚN MEMORANDO DGICT Nº 082/2020.						
1	2	PASAJE VÍA AÉREA A FAVOR DE ULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS, DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2020.	UNIDAD	AMITOUR S.A	NACIONAL	1	10.604.502	10.604.502
2	2	PASAJE VÍA AÉREA A FAVOR DE JAVIER ENRIQUE BARUA CHAMORRO, DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2020.	UNIDAD	AMITOUR S.A	NACIONAL	1	10.604.502	10.604.502
3	2	PASAJE VÍA AÉREA A FAVOR DE PEDRO ESTEBAN GALVAN S., DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2020.	UNIDAD	AMITOUR S.A	NACIONAL	1	10.604.502	10.604.502
							TOTAL:	**31.813.506**

SON GUARANÍES: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SEIS.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme al PBC de la LCO Nº 04/2019 y lo establecido en el Contrato Abierto Nº 0018 del 05/08/2019.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Anticipo: NO APLICA — Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Evaluación y Gestión de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 09)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 10)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 10)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 12)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 13)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	230/231	30	1	0	31.813.506
SON GUARANÍES: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SEIS.----------								**TOTAL**	**31.813.506**

Luis A. Velazquez
Luis Anibal Velazquez
amitour
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Francon
Tel.: (595-21) 612 315 / 617 409
Fax: (595-21) 495 430

FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lic. Derlis Rubén Delaón Ortiz
Director Interino
Dirección de Contrataciones

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

POR LA ENTIDAD

ELABORADO POR: Econ. Raquel Solís — Dpto. de Suministros y Almacenes — Dirección de Contrataciones

VERIFICADO POR: C.P. Olga Medina — Técnico — Dirección de Contrataciones - DGAYF